BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia e Instrucción Pública | Buenos Aires, Martes 17 de Junio de 1913 | AÑO XXI NÚM. 5837

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Contrato aprobado

Entre los que suscriben su Excelencia el Sr. Fernando Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Austria Hungría, en nombre y por cuenta del Departamento Nacional de Higiene de la República Argentina, por una parte, y el Sr. Profesor Rodolfo Kraus, Profesor de Patología general de la Universidad de Viena y Agregado al Instituto Nacional de Seroterapia de Viena, domiciliado en Viena, Lazarettgasse 41, por la otra, se ha celebrado el siguiente

CONTRATO

Art. 1º Su Excelencia el Sr. Fernando Pérez, obliga por el presente, al Sr. Profesor Kraus, el que acepta, para que vaya a Buenos Aires para dirigir allí el Instituto Bacteriológico destinado a la elavoración de sueros y vacunas, y a investigaciones de todo orden exigidas por la vigilancia y cuidado de la salud pública, bajo el doble punto de vista profiláctico y curativo.

El Profesor Kraus, a indicación del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se obliga a dirigirse a cualquier parte del Territorio de la República Argentina, cada vez que las necesidades del servicio sanitario o de las investigaciones científicas lo exijan. Los gastos de todos estos cambios de destinos, serán por cuenta del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º El Profesor Kraus, a indicación del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, organizará una enseñanza teórica y práctica sobre todas las cuestiones que se refieran a la bacteriología, la Seroterapia y a la Profilaxis de las enfermedades de la especie humana y de las diferentes especies animales microbianas y parasitarias, con el objeto de formar alumnos competentes en esta materia. El Sr. Profesor Kraus, someterá a la aprobación del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, el plan de organización de esta enseñanza.

Art. 3º El Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se obliga a suministrar al Sr. Profesor Kraus, todos los elementos materiales de trabajo, y a destinarle los colaboradores y ayudantes necesarios y competentes para el mejor cumplimiento de su alta misión científica.

Art. 4º El Sr. Profesor Kraus, recibirá como honorarios, la suma de cinco mil francos, pagaderos por mes vencido y un alojamiento en concordancia con su condición profesional y científica y si fuera posible, en el Instituto mismo. Los gastos de viaje de ida y vuelta a Buenos Aires desde Viena para una persona, serán por cuenta del Gobierno Argentino.

Art. 5º El plazo del presente contrato, se fija en cinco años, a contar desde el 1º de Septiembre de 1913, fecha de su partida de Viena.

El citado plazo, se prorrogará por tres años más si el cese del contrato no es denunciado por alguna de las partes por escrito y con una anticipación de seis meses a la expiración del contrato. En caso de prórroga del presente contrato, sus cláusulas permanecerán en vigor.

Art. 6º El Sr. Profesor Kraus, se obliga a ofrecer a su llegada al Museo del Instituto Nacional de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene, la colección bacteriológica completa de Kral y la colección que se indica en la lista adjunta a este contrato, de toxinas y cultivos para la preparación de sueros y vacunas.

Art. 7º El Sr. Profesor Kraus, tendrá derecho a una licencia de seis semanas por año.

Art. 8º El Sr. Profesor Kraus, no podrá ejercer la medicina en la República Argentina.

Art. 9º En caso que el Profesor Kraus, descubriera durante la vigencia del presente contrato o durante su prórroga, algún suero o vacuna preventivo o curativo contra alguna enfermedad de la especie humana o de las especies animales, se obliga a hacer aprovechar de ellos a la población y a la ganadería de la Argentina y a elaborarlos en el Instituto de Bacteriología en cantidad suficiente para las necesidades de todos los servicios públicos (argentinos), tanto nacionales como provinciales, sin tener derecho a ninguna indemnización.

Art. 10. El Sr. Profesor Kraus, comunicará al Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, todos los descubrimientos que haga en el ramo de la Bacteriología y de la Seroterapia. El Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el Profesor Kraus, resolverá la época en que convenga hacerlos públicos, sin que el Profesor Kraus tenga derecho a ninguna indemnización.

Art. 11. El Sr. Profesor Kraus, se obliga también a elaborar en el Instituto todos los extractos órgano-terapeuticos empleados en la medicina humana o veterinaria.

Art. 12. Se acordará al Sr. Profesor Kraus, una suma de tres mil francos a título de indemnización para el transporte de muebles y una suma de tres tres mil francos para visitar los Institutos Pasteur de París, Calmette de Lille, los Institutos de Hamburgo y Liberpool, para el estudio de enfermedades tropicales y las instituciones fundadas para combatir la tuberculosis y el cáncer, en Lille, Berlín y Londres.

Art. 13. Los honorarios correspondientes a los dos primeros meses del contrato, serán pagados adelantados antes de la partida del Profesor Kraus.

Art. 14. Toda dificultad que pudiera surgir enre las partes contratantes en lo referente a la interpretación del presente contrato, será resuelta por medio de árbitros en número de tres, de los cuales dos serán nombrados por las partes y el tercero por el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de Buenos Aires. La sentencia arbitral será inapelable.

Art. 15. El presente contrato se extiende en tres ejemplares en la Legación de la República Argentina en Viena, por ante su Excelencia el Señor Dr. Fernando Pérez, Ministro de la República Argentina, acreditado ante su Majestad Imperial y Real Apostólica.

Cancillería de la Legación de la República Argentina, a 5 de Abril de 1913. — *Fernando Pérez.* — Profesor Dr. *Rodolfo Kraus.*

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

Visto este expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene pide aprobación del contrato celebrado entre el Sr. Fernando Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Austria Hungría, en nocbre y por cuenta del Departamento Nacional de Higiene, y el Profesor Rodolfo Kraus, de la Universidad de Viena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por el Sr. D. Fernando Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Austria Hungría, en nombre del Departamento Nacional de Higiene y el Profesor D. Rodolfo Kraus, de la Universidad de Viena, para la Dirección del Instituto Bacteriológico, en las condiciones establecidas en él, y cuya copia corre de fs. 5 a fs. 8.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Designación de mesas receptoras de votos en las elecciones Municipales de Realicó (Pampa Central).

Buenos Aires, Junio 14 de 1913.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase los siguientes sitios, para las mesas receptoras de votos, de las elecciones de Municipales, que tendrá lugar en Realicó (Pampa Central).

Primera Mesa.—La Casa Municipal, para todos los que vivan en los solares y quintas situadas al Norte del pueblo.

Segunda Mesa.—La casa quinta o negocio del Sr. Mariano Botán, situada fuera de la planta urbana, para todos los domiciliados en las demás quintas y chacras del radio Municipal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Exoneración y renuncias aceptadas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Policía de la Capital:— Sanidad. —Practicante, D. Enrique L. Ramillo.

De la Dirección General de Territorios Nacionales:— Territorio del Chaco. — Jefe de Policía, D. Joaquín Ramos.

Territorio de Misiones.— Escribiente, D. Eduardo Basavilbaso.

Art. 2º Exonérase de su puesto al Subcomisario de Policía del Territorio de Formosa, D. Félix D. Mora.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Licencias

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Presidencia:— Servicio.— Ordenanza, Pedro Nolasco Olivera, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, de Servicio Militar obligatorio.

Del Departamento Nacional de Higiene:— Saneamiento del Puerto de la Capital.— Inspector de embarcaciones, Miguel Etchart, para dar cumplimiento a la Ley 4707, de Servicio Militar obligatorio.

Vacuna y Revacunación obligatoria:— Por el término de cinco meses, sin goce de sueldo y por asuntos particulares, al vacunador, D. Juan Blanco.

De la Policía de la Capital:— Para dar cumplimiento a la Ley 4707, de Servicio Militar obligatorio, a los siguientes empleados: Auxiliar, D. Alfredo C. Martín; Ayudantes Inspectores: Pedro R. A. Bruno, Arturo B. Puerta y Raúl L. Barbeito; Escribientes: Tomás A. Bordini, Martín González, Martín V. Santous, Marcos A. Carranza, Justo P. González, Alejandro Barrios, Miguel Vidal, Ernesto Muruzeta, Joaquín Gurpegui Azcona, Arturo Somoza, José G. Longhi, Vicente C. Branca, Rosendo H. de Mendizábal, Roberto Calabró, Manuel E. Barres, Sandalio Gallardo, Angel A. Soria, Severo M. Ramos, Enrique A. Correa y José Romariz.

Guardia de Seguridad de Caballería: —Para dar cumplimiento a la Ley 4707, de Servicio Militar obligatorio, a los Subtenientes, Víctor F. Bazán y Juan J. Florio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene:— Servicios Sanitarios de los Puertos.—Enfermero del Puerto de la Capital, en reemplazo de D. Ricardo Pérez, que renunció, al actual Contador, D. José Alvarez.

Saneamiento del Puerto de la Capital:— Inspector de Embarcaciones, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Miguel Etchart, a D. Jaime Y. Planisi.

Parque Sanitario, Maestranza y Taller:— Mecánico 2º, en reemplazo de Luciano Borelli, que ha sido declarado cesante al mecánico, Eustaquio Lanfranco, en su reemplazo, al Maquinista Auxiliar, Rogelio Broullón.

Defensa Antepalúdica:—. Médicos de Circunscripción en Tucumán y Jujuy, respectivamente, a los Dres. Ulderico Rinaldi y Máximo de Athay de Moncorvo.

En la Policía de la Capital:— Sanidad. —Practicante, en reemplazo de don Enrique L. Ramillo, que renunció, al Escribiente, D. Teófilo Bermúdez, en su reemplazo, al Meritorio D. Manuel E. Calaza.

Alcaidías:— Capellán en reemplazo, de D. Luis Costa, que falleció, al Presbítero, D. Luis La Gaita.

Auxiliar, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Alfredo C. Martín, a D. José L. Esquivel; Ayudantes Inspectores, mientras los titulares Pedro R. A. Bruno, Arturo B. Puerta y Raúl L. Barbeito, presten servicios de conscripción a los Meritorios Alberto Juan Aguilar, Vicente Carbano y Miguel N. Aresté, respectivamente, Escribientes: en reemplazo de Tomás A. Bordini y Martín González, a los actuales reemplazantes, Juan C. Besalú y José B. de Salvo, respectivamente; en reemplazo de Martín V. Santous, a Manuel Branciforte de Leonforte; en reemplazo de Marcos A. Carranza, al actual Escribiente reemplazante, Alberto Russo; en reemplazo, de Justo P. González, a Héctor del Moral; en reemplazo de Alejandro Barrio, a Amadeo Tessari; en reemplazo de Miguel Vidal, a Juan A. Basualdo; en reemplazo de Ernesto Muruzeta, a Roberto Bustamante; en reemplazo, de Joaquín Gurpegui Azcona, a Eduardo Ortiz; en reemplazo de Arturo Somoza a Filemón Blanco; en reemplazo de José G. Longhi a Rafael Tapia (hijo); en reemplazo de Vicente C. Branca a Pedro B. Lafon; en reemplazo de Rosendo H. de Mendizábal a Manuel Martel; en reemplazo de Roberto Calabró, a Nicolás Mussi; en reemplazo de Manuel E. Barres a José Vázquez; en reemplazo de Sandalio Gallardo a Avelino Taboada; en reemplazo de Angel A. Soria a Roberto Siders; en reemplazo de Severo M. Ramos a Carlos Pereyra; en reemplazo de Enrique A. Correa a Adolfo A. Muñoz; en reemplazo de José Romariz a Atilio Valenti, todos ellos con carácter de interinos y mientras dure la licencia que les ha sido concedida a los titulares, para dar cumplimiento a la Ley 4707, de Servicio Militar obligatorio.

Guardia de Seguridad de Caballería. — Subtenientes, mientras dure la licencia que se les concede a los titulares, Víctor L. Bazán y Juan J. Fiorio, para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar obligatorio, a los actuales Agentes Distinguidos, Miguel A. de la Vega y Claudio Peralta.

En los Territorios Nacionales. — Gobernación del Chaco: Subcomisario de Policía, en reemplazo de D. Ignacio Mitchell, que ha sido promovido a D. José L. Sivori.

Gobernación del Río Negro. — Subcomisario interino, de la Policía Fronteriza, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Alberto Caso Rosendi, para dar cumplimiento a la Ley 4707, a D. Julio Estanislao Avila.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Convenio celebrado entre la República Argentina y el Imperio Alemán, para el canje de encomiendas postales sin valor declarado, de más de 5 kilogramos.

El Gobierno de la República Argentina, representado por Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Ernesto Bosch y el Gobierno Imperial Alemán, representado por Su Excelencia el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania en Buenos Aires, Barón Hilmar von dem Bussche Haddenhausen, acuerdan en efectuar un Convenio sobre la base de lo estipulado en la Convención Internacional de Encomiendas Postales de Roma (Artículo 1º, párrafo 2º) para establecer el canje inmediato, reglamentado, de encomiendas postales sin valor declarado de más de 5 kilogramos bajo las condiciones siguientes:

Art. 1º El canje de las encomiendas se hace extensivo a las encomiendas sin valor declarado de más de 5 kilogramos hasta 10 kilogramos. El tamaño admisible de las encomiendas de un peso mayor de 5 kilogramos será convenido especialmente por las Administraciones de Correos. Asi mismo se comunicarán recíprocamente los lugares entre los cuales podrán ser canjeadas encomiendas de un peso mayor de 5 kilogramos.

Art 2º Las encomiendas de más de 5 kilogramos deberán ser franqueadas. Los derechos correspondientes a Alemania, que se percibirán según la tarifa interna alemana, serán determinados por un acuerdo entre ambas Administraciones Postales.

Art. 3º El transporte de las encomiendas postales citadas deberá ser efectuado por vía directa, por intermedio de las compañías de navegación que mantienen servicios de vapores entre Alemania y la República Argentina.

Tanto la Administración Postal del Imperio Alemán como la de la República Argentina, acordarán directamente con las Compañías de navegación cuyos vapores deberán utilizarse para el transporte de las encomiendas postales, la forma en que éste ha de efectuarse.

Art. 4º Para el transporte de toda encomienda de un peso mayor de 5 kilogramos hasta 10 kilogramos, entre el Imperio Alemán y la República Argentina y viceversa, quedan fijados los derechos siguientes:

a) para el transporte terrestre alemán, la cuota señalada por la tarifa alemana.

b) para el transporte terrestre argentino, dos francos cincuenta céntimos, y

c) para el transporte marítimo, no podrá percibirse más de 5 francos.

Por consiguiente, ambas Administraciones postales, se abonarán mutuamente los derechos terrestres indicados bajo las letras a y b.

Toda reducción en los gastos de transporte terrestre que el Imperio Alemán concediere a otro país, con excepción de los países limítrofes suyos, deberá beneficiar a la Administración postal argentina.

Igualmente, toda reducción en los gastos de transporte terrestre que concediera la República Argentina a otro país con excepción de los países limítrofes suyos, deberá beneficiar a la Administración postal alemana.

Las encomiendas de o para la costa sud de la República Argentina, estarán sujetas, además, a una sobre tasa de 1 franco 25 céntimos que será percibida de los remitentes (Inciso III del artículo III del Protocolo final de la Convención de Encomiendas Postales de Roma).

Art. 5º La indemnización que según las disposiciones del Art. 15 de la Convención Internacional de Encomiendas Postales de Roma, debe pagarse en caso de pérdida, hurto o daño, no deberá exceder de 50 francos para una encomienda postal de más de 5 kilogramos hasta 10 kilogramos.

Art. 6º Siempre que los artículos anteriores no dispusieran de otro modo, se aplicarán a las encomiendas las disposiciones de la Convención Internacional de Encomiendas Postales de Roma, 26 de Mayo de 1906 y de su reglamentación correspondiente.

Art. 7º Este Convenio deberá ser aprobado por ambos Gobiernos tan pronto como sea posible, y en caso de aprobación deberá entrar en vigor a los seis meses después de firmado; permanecerá vigente hasta que una de las partes lo denuncie con un año de anticipación.

Hecho por duplicado en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Noviembre de 1912.

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Aprobado.—Comuníquese y publíquese.
(fdo.) ROQUE SAENZ PEÑA
(fdo.) ERNESTO BOSCH
(fdo) BUSSCHE.

DECLARACIÓN

Por la presente, se aprueba, a nombre del Gobierno Imperial Alemán, el Convenio celebrado entre el Imperio Alemán y la República Argentina, relativo al canje de encomiendas postales sin valor declarado.

Berlín, Marzo 11 de 1913.

El Canciller del Imperio Alemán,
en representación.

(L. S.) JAGOW.

LEGACIÓN IMPERIAL ALEMANA
N.º 48

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1913.

Señor Ministro:

Con referencia a nuestra entrevista celebrada en la fecha, tengo el honor de remitir a V. E. la adjunta declaración, firmada por el Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores en Berlín, de la que resulta que el Gobierno Imperial ha aprobado el Convenio Alemán-Argentino, celebrado el 30 de Noviembre del año ppdo., relativo al canje de encomiendas postales sin valor declarado.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

H. BUSSCHE.

Tercer Congreso del Frio—Nombramiento de delegado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, aquí acreditada, de 28 de Noviembre ppdo. por la cual transmite la invitación del Gobierno de este país para que el de esta República se haga representar por Delegados en el Tercer Congreso del Frio que se reunirá en la ciudad de Chicago en el mes de Septiembre del corriente año y estimando conveniente dicha representación,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América por intermedio de su Legación, aquí acreditada, para que el de esta República se haga representar por Delegados al referido Congreso.

Art. 2º Nómbrase Delegados ad-honórem del Gobierno al mencionado Congreso a S. E. el Dr. Rómulo S. Naón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América; a los Sres. Niles Pasman, Dr. Juan Carlos Gallegos y Dr. Nicolás T. Suárez, Jefe este último de la Inspección de Fábricas de Carnes Conservadas.

Art. 3º Por el Ministerio de Agricultura se darán las instrucciones del caso.

Art. 4º Agradézcase dicha invitación, extiéndase las Plenipotencias respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Paso de los Libres—Nombramiento de un Guardacostas

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Atento lo propuesto en la nota que precede.

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 1º del corriente, las renuncias interpuestas por los Guardacostas con caballo de la Aduana de Paso de los Libres, Florisbelo Chaves y Rafael Baldracco; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a Santos P. González y al Marinero Guillermo Méndez, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Aduana de la Capital.—Nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 9 del corriente, el Guardacosta de la Aduana de la Capital, D. Mariano Torres, y nómbrase en su reemplazo con antigüedad a la misma fecha, a D. Manuel Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO

Beninato Antonio.—Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Vista la presentación del Señor Antonio Beninato en la que solicita se le conceda en arrendamiento un lote de terreno situado en la manzana 55 del Barrio «Bartolomé Mitre» del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Señor Antotio Beninato, un lote de terreno situado en la manzana 55 del Barrio «Bartolomé Mitre» del Puerto de La Plata, de acuerdo con el plano de fojas tres.

Art. 2º El concesionario abonará, por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de la Plata, la suma de medio centavo moneda nacional de curso legal ($ 0.005 m/n) por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando este lo alquilare o transfiriera a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Di-

rección General del Puerto de Buenos Aires a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Venta de cascos vacíos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita se le autorice para vender 390 cascos vacíos; atento lo informado por la Contaduría General y de conformidad con lo prescripto en el Art. 32 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para vender 390 cascos vacíos, al mejor postor, a cuyo efecto deberá proceder a llamar a licitación por el término de 15 días.

El producto que se obtenga de la venta que se autoriza, deberá ser ingresado a rentas generales.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Departamento Nacional de Higiene. — Concesión de terrenos

Buenos Aires, Junio 14 de 1913.

Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene por intermedio del Ministerio del Interior solicita se le concedan cuatro extensiones de terreno en el Puerto de la Capital, para la instalación de tres casillas de puestos de socorro y una de la Inspección de Higiene, de los productos alimenticios que se introducen al país; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los terrenos que se solicitan están disponibles,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para ocupar los siguientes terrenos en el Puerto de la Capital, con el objeto expresado en el preámbulo.

En la Plazoleta.—Viamonte, en el lado Oeste (20 m²) veinte metros cuadrados.

En la Plazoleta.—Brasil, lado Oeste (20 m²) veinte metros cuadrados.

En la calle Pedro Mendoza entre Almirante Brown y Necochea, (20 m²) veinte metros cuadrados.

En la calle Cangallo y Avenida Oese, (517,27 m²) quinientos diez y siete metros con veintisiete decímetros cuadrados.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA. — N. PIÑERO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Oficina Química Nacional de la Capital. — Adquisición de nuevos útiles de análisis.

Buenos Aires, Junio 14 de 1913.

Visto que la Oficina Química Nacional de la Capital, eleva a la aprobación de este Ministerio la compra que ha efectuado de nuevos útiles de análisis, autorizada por Resolución de fecha Febrero 1º del corriente año, a fs. 10, y

Considerando:

Que la autorización de referencia se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la compra de nuevos útiles de análisis, efectuada por la Oficina Química Nacional de la Capital, a los Sres. Grebe y Diebel, según presupuesto de fs. 11.

Art. 2º Páguese por Tesorería General, previa intervención, a los señores Grebe y Diebel, la cantidad de (5.614,54 m/n) cinco mil seiscientos catorce pesos y cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, equivalente de los $ 2.470,24 o/s) dos mil cuatrocientos setenta pesos y cuarenta centavos oro sellado al cambio de $ 0,44 % oro, que importa el total del gasto autorizado por Resolución de Febrero 1º ppdo, que se imputará a la Ley número 9082, de Marzo 26 de 1913, (Inciso 15, Item 1, Anexo D, Presupuesto de 1912).

Art. 3º Tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — N. PIÑERO.— INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Policía Aduanera del Delta. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Foguista de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, en reemplazo de Jesús San Pedro, cuya renuncia se acepta, al Marinero de 1ª de la Aduana de Gualeguaychú, D. Dionisio Moreira.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Aduana de Gualeguaychú para su conocimiento y demás efectos.

PIÑERO.

Talone Antonio. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Antonio Talone, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 250 metros cuadrados situadoen el Barrio Berisso, del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Antonio Talone, una fracción de terreno de (250) doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie en el Barrio Berisso del Puerto de La Plata, de acuerdo con el plano de fojas tres.

Art. 2º El concesionario abonará, por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0.005 m/n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriera a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de caráter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Departamento General Pico (Pampa Central). — Creación de un Registro de Contratos Públicos, y nombramiento de Regente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1913.

Exp. D-26. — Vistos los informes producidos y de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 2662,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos en el Departamento General Pico (Pampa Central), y nómbrase para regentarlo al Abogado Escribano D. César Díaz Cisneros, quién deberá otorgar la fianza correspondiente ante el Juzgado en lo Civil y Comercial del territorio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Asígnase como jurisdicción de la nueva Escribanía, cuyo asiento será en la Capital del Departamento, las fracciones C. y D. de la Sección 1ª y B. de la Sección 2ª.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Civil «Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos». — Personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 14 de 1913.

Exp. E-24. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter de persona jurídica a la Sociedad Civil «Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a cinco (5), con las reformas introducidas en el escrito de fojas treinta y una (31) y vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima Evangelical Union of South America Trust Association Limited» — Autorización para establecer agencia.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1913.

Exp. E-23. — De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima extranjera constituída en Londres (Inglaterra), bajo la denominación de «Evangelical Union of Suth América Trust Association Limited», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados, cuya traducción corre agregada de fojas seis (6) a once (11), con las aclaraciones consignadas en el escrito de fojas treinta y una (31) a treinta y tres (33), siendo entendido que la sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en lo sucesivo para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que cumpla lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Caraballo Celina. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor de la pensionista militar Srta. Celina Caraballo, la parte de pensión que percibía su hermana Angélica Caraballo, por haber contraído matrimonio el 7 de Octubre de 1912, debiendo en consecuencia liquidársele la pensión de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Macadamización del camino que une la estación Bell Ville con la ciudad del mismo nombre.

Buenos Aires, Junio 14 de 1913.

Exp. 1493 F-913. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del Art. 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva el proyecto y presupuesto relativo a las obras de pavimentación a macadam del camino que liga la estación Bell Ville (F. C. C. A.), con la ciudad del mismo nombre,

Considerando:

Que se trata de la vía principal de comunicación entre los diversos centros de producción de la zona Sud con la estación mencionada, a la vez que con la ciudad de Bell Ville,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras de pavimentación a macadam del camino de la referencia, así como el presupuesto respectivo, cuyo importe asciende a la suma de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional ($ 86.684,03 m/n), que se imputará en en la forma aconsejada por la expresada Comisión, a la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura — Construcción de veredas y otros trabajos en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Exp. 2076-M-913. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de veredas, revoque y blanqueo de muros en la parte exterior del Hospicio de las Mercedes, como lo exige la Municipalidad de la Capital, y

Considerando:

De acuerdo con lo manifestado por la expresada Repartición es conveniente se lleven a cabo dichas obras por administración en base a lo cual ha calculado el presupuesto respectivo con un 10 por ciento para imprevistos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos setenta y cinco centavos ($ 42.739.75 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo esos trabajos administrativamente, y sujetándose en cuanto, a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad para las obras en el Hospicio de las Mercedes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones sanitarias en el Asilo de Niños Retardados en Torres.

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Exp. 3433-A-913. — Resultando de lo manifestado precedentemente que es ne-

cesario que se coloquen palanganas en los mingitorios de las instalaciones sanitarias ejecutadas en el Asilo de Niños Retardados en Torres.

Considerando:

Que dada la naturaleza de esos trabajos y la urgencia con que son requeridos, hay conveniencia en que ellos se efectúen administrativamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura llevará a cabo por Administración los trabajos de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de ($ 1.450 m/n) un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en que los ha presupuesto, y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a obras en el mencionado Asilo, provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales para obras en la Colonia Nacional de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Junio 14 de 1913.

Exp. 3524-A-913. — Vistas las cuentas que se acompañan relativas a provisiones de materiales destinados a las obras en la Colonia Nacional de Alienados en Oliva (Córdoba), que ejecuta administrativamente la Dirección General de Arquitectura, cuya adquisición ha efectuado en las casas que a continuación se expresan:

Tito Meucci y Cía., pesos 80,00 moneda nacional, pesos 75,00 moneda nacional, pesos 653,00 moneda nacional, pesos 625,00 moneda nacional, pesos 666,00 moneda nacional, pesos 798,00 moneda nacional, pesos 798,00 moneda nacional, pesos 531,00 moneda nacional, pesos 531,00 moneda nacional.

Otto Hess y Cía., pesos 585,00 moneda nacional.

Manuel Cerini, pesos 1.047,50 moneda nacional.

Heinlein y Cía., pesos 899,20 moneda nacional.

P. Abreu y Cía., pesos 350,00 moneda nacional.

Heinlein y Cía., pesos 514,05 moneda nacional.

Considerando:

Que se trata de provisiones para las cuales se han efectuado licitaciones privadas, llenando los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, excepto en un caso en que, por la gran premura, se efectuó la adquisición a los mejores precios de una licitación reciente, y en otro en que se proveyeron por el contratista de las obras sanitarias; y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las referidas adquisiciones cuyo importe total asciende a la suma de ($ 8,122,75 m/n) ocho mil ciento veintidós pesos setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que la Dirección General de Contabilidad posee para las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de una escalera de cedro en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Exp. 3548-C-913. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de una escalera de cedro en la Villa de Vigilancia 3ª en la Colonia Nacional de Alienados (Open Door).

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se ha llenado los requisitos establecidos por el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, y considerando que, no obstante haberse presentado una sola propuesta, dada la urgencia con que esos trabajos son requeridos, y siendo el importe de ella equitativo, procede su aceptación, quedando establecido que el plazo para la terminación de la obra es el de cuarenta y cinco días, fijado por el artículo 5º de especificaciones.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada por la casa Barindelli y Pini, quién se compromete proveer y colocar en el mencionado edificio la escalera de que se trata, mediante la suma de ($ 1.099,00 m/n) mil noventa y nueve pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a la obra de que se trata, que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, en virtud del Acuerdo de 7 de Junio de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de agua en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Exp. 11037-M-911. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de agua en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que si bien las obras de provisión de agua a esa escuela figuraban en un proyecto que se formuló por separado, y que abarcaba varios edificios fiscales en la misma ciudad, no existiendo fondos con que llevarlo a cabo, y siendo urgente la instalación de ese servicio en la escuela referida, procede aprobar el que ahora eleva la Dirección General de Arquitectura, y que consiste en la ejecución de un pozo semisurgente y la instalación de una bomba.

Que tratándose de obras comprendidas en lo dispuesto por los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, su ejecución es obligatoria para el contratista, quién ha prestado su conformidad con el presupuesto formulado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de ($ 4.780 m/n) cuatro mil setecientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a la construcción de la referida Escuela Normal de Concepción del Uruguay.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Provisión del armazón metálico para la Usina del Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Exp. 3518-H-1913. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y montaje del armazón metálico destinado a la construcción del edificio de la Usina del Hospicio de las Mercedes.

Considerando:

Que en esta licitación se han cumplimentado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y que la propuesta más ventajosa y económica de las presentadas es la de la casa «La Cantábrica».

Y atento lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa «La Cantábrica», quién ofrece hacer la provisión y montaje del armazón metálico expresado, por la suma de ($ 8.228,18 m/n) ocho mil doscientos veintiocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos destinados a las obras de que se trata, provenientes de la Ley 4825.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.— ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de calefacción en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Exp. 2986-C-913. — Visto el resultado de la licitación celebrada por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de servicio de calefacción en la Villa Vigilancia 3ª. de la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, y

Considerando:

Que en dicha licitación se han llenado los requisitos que establece el Decreto de 7 de Enero de 1910.

Que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Que de las propuestas presentadas, es la más ventajosa por su conveniencia técnica y económica, la de la Compañía Nacional de Calefacción.

Que en cuanto a los trabajos de albañilería, como apertura y revoque de nichos, etc., procede por su naturaleza e insignificante costo, que se efectúen por administración, según se aconseja.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Nacional de Calefacción, quién se compromete ejecutar dichos trabajos por la suma de cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional, ($ 4.425,71 m/n.).

Art. 2º Este gasto así como el de $ 128 m/n., ciento veintiocho pesos moneda nacional, calculado para las obras de albañilería por administración y el de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 455,37 m/n.), que importa la partida para imprevistos, se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, destinados a las obras en el referido establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH. N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua potable a la ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

Exp. 3632-O-913. — Visto que la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, da cuenta de que el Gobierno de Tucumán, reclama la ejecución de los estudios de las obras que constituyen la segunda sección del plan de las de provisión de agua potable a la Capital, de esa provincia, aprobado por Decreto de 30 de Noviembre de 1909,

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la citada repartición, no hay inconveniente alguno en proceder a la realización de los estudios referidos, consistentes en una toma de agua sobre el Río Vipos, y la cañería conductora a los depósitos de reserva y de distribución de Muñecas siempre que se autorice el pago de los gastos que los mismos originen con los excedentes de la renta de explotación de las obras en dicha provincia por cuanto en el presupuesto general no hay partida disponible a que imputarlos, y

Habiendo el gobierno de Tucumán, por nota de 30 de Mayo último, manifestado su conformidad al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para proceder a la realización de los estudios de que se trata, cuyo costo se atenderá con los excedentes de la renta de explotación de las obras de la Provincia de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de una cribadora para la reconstrucción del muelle de la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Exp. 3118-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación la licitación privada que ha efectuado para la adquisición de una cribadora de la Casa Stanley W. Lewis, con destino a la reconstrucción del muelle de la ribera Norte del Riachuelo a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Teniendo en cuenta:

Que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 que las rigen, haciéndose su adquisición a base del más reducido precio; por esto y atento lo informado precedentemente;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adquisición de la cribadora de referencia hecha en la Casa Stanley W. Lewis por el precio total de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 443,18 m/n) moneda nacional.

La Dirección General de Contabilidad abonará la suma que importa esta adquisición con los fondos de la cuenta respectiva.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de bomba centrífuga, aisladores, cables y lámparas incandescentes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Exp. 3240-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación la factura en duplicado presentada por los Sres. Colson, Brokhouse y Pyne, valor de doscientos veintiún pesos con quince centavos moneda nacional, correspondiente al 20 % del valor total de la provisión de bomba centrífuga, aisladores, cables y lámparas incandescentes, según contrato aprobado por Decreto de 13 de Abril de 1912,

Teniendo en cuenta:

Que para tal fin se ha producido de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 4º, del contrato respectivo.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Que para tal fin se ha procedido de Sres. Colson, Brookhouse y Pyne, valor de doscientos veintiún pesos

con quince centavos moneda nacional ($ 221,15 m/n), correspondiente al 20 % restante del costo total de la provisión de referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su pago con cargo a la cuenta «Puerto Uruguay».

Publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de cable de alambre para el varadero del Plata Superior.

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Exp. 3566-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita se apruebe la adquisición de 844 kilogramos de cable de alambre que ha efectuado de la casa Bevan R. Chantrill y Cía., destinado al servicio de varadero de la Comisión del Plata Superior, y cuyo importe total asciende a la suma de pesos 580,25 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que según lo manifestado por dicha Dirección, el material aludido ha sido de inmediata necesidad, tratándose por otra parte de un excedente del adquirido con igual destino por Decreto de fecha 31 de Agosto de 1910.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adquisición de que se trata, por cuyo importe de quinientos ochenta pesos veinticinco centavos moneda nacional ($ 580,25 m/n), la Dirección General de Contabilidad, procederá a formular el correspondiente decreto de pago con imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de barras y chapas de acero, para galpones fiscales en el puerto de Paraná.

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Exp. 3414-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita se apruebe la adquisición de barras y chapas de acero, que ha efectuado en las casas Pedro Vasena e hijos y Evans Thorton y Cía., con destino a la construcción de galpones fiscales en el Puerto de Paraná.

Teniendo en cuenta, que según lo manifiesta dicha Dirección, los materiales aludidos han sido de inmediata necesidad, adquiriéndose a base del precio más reducido para el renglón 5 y por única cotización los Nos. 1 al 4, según se comprueba con los documentos acompañados.

Atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones de que se trata en la siguiente forma:

De la casa Pedro Vasena e hijos. — N° de orden 1, 2, 3 y 4, pesos 318.83 moneda nacional.

De la casa Evans Thorton y Cía. — N° de orden 5, pesos 297,67 moneda nacional.

La Dirección General de Contabilidad procederá a formular el correspondiente decreto de pago por el importe que representan estas adquisiciones con la imputación correspondiente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de aceite mineral para máquinas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Exp. 3761-P-913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación la factura adjunta que le ha presentado la casa Casterán Hnos. y Cía., relativa a la provisión de 3500 Kgs., de aceite mineral, para máquinas, y cuyo importe asciende a la suma de ochocientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Teniendo en cuenta, según lo manifiesta la Dirección Técnica correspondiente, que la adquisición del referido artículo se ha hecho en vista de la urgencia requerida y a fin de no entorpecer el servicio de las embarcaciones complementarias del tren de dragado; habiéndose para esto cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la factura de referencia, presentada por la casa Casterán Hnos. y Cía., valor de ochocientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 856,80 m/n) y autorizar a la Dirección General de Contabilidad para que porceda a su pago con imputación a la cuenta Dragado, etc., ríos-Ley 9082.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Licencia a empleados

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia a los siguientes empleados:

Al Ayudante 2° de la Dirección General de Obras Hidráulicas, D. Mariano Rapanelli, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

Art. 2° Déjase sin efecto la licencia concedida al Dibujante de 1ª de la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario, D. Edmiso Farrugia, por Decreto de fecha 5 del corriente mes, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Sección Control de la Compañía General de los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires: Ayudante Técnico interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Edmundo Lucius, a D. Francisco Beltrame, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación a los fondos que depositan las Empresas de Ferrocarriles.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Inspección del segundo puente transbordador de la Empresa «Paquet»: Inspector de las Obras, al actual Sobrestante de la Inspección del Puente «Scherzer» que construye el Ferrocarril del Sud, a D. Juan Moreira, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación a los fondos que con este objeto deposita la empresa constructora.

Inspección de las Obras del muelle y del puente que construye el Ferrocarril del Sud: Sobrestante, con doscientos pesos de sueldo, e imputación a los fondos que deposita la empresa, a D. Bautista Gorziglia, e Inspector, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación a los fondos que deposita la empresa constructora, a D. Roberto Butty.

En la Dirección General de Irrigación. — Inspección de las obras de riego en Río Tercero: Ingeniero de 2ª, a don Roberto Winter, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación a la Ley número 6546.

En la Dirección General de Puentes y Caminos. — Dirección: Ayudante Principal, en reemplazo de D. Felipe Vera, que fué exonerado, al Ayudante de 2ª, D. Nicolás Villafuerte y en su reemplazo, al Capataz D. Bernardo Ovejero, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos y doscientos pesos, respectivamente, e imputación a la Ley 4301.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ayudante Técnico Principal, en reemplazo de don Eduardo Uriburu que falleció, a don Enrique Causse y Auxiliar Principal, al actual Ayudante de 2ª D. Francisco Huber, ambos con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación a la Ley número 5315.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Mandando liquidar medio sueldo a un empleado conscripto

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Exp. 4691-F-1913. — Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el ciudadano don Eduardo D. Funes, Ayudante 2° de la Subsecretaría de este Ministerio; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado comparezca bajo banderas gozará de la mitad del sueldo en las condiciones que establece la ley de referencia, proponiéndose en su reemplazo a D. Manuel Félix Orozco.

Justifíquese oportunamente el servicio militar que haya prestado, diríjase la nota correspondiente a la Presidencia de la Nación, comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Renuncia de empleados

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Dirección General de Ferrocarriles. — Dirección: Mecánico de 1ª, D. Roberto A. B. Ayliffe.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Comisión del Paraná Inferior: Apuntador de 2ª, D. Teodoro Neumann.

De la Dirección General de Irrigación. — Administración: Operador de riego de la Colonia Lucinda, D. Constante G. Brú.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

N° 3579

Buenos Aires, Junio 13 de 1913.

PONIENDO LA COMPAÑÍA DE DISCIPLINA BAJO EL COMANDO DEL JEFE MILITAR DE LA ISLA DE MARTÍN GARCÍA.—PASE.—MATRIMONIO.—SENTENCIA.

Poniendo la Compañía de Disciplina bajo el Comando del Jefe Militar de la Isla de Martín García.

Capital Federal, Junio 12 de 1913.— Vista la nota precedente del Ministerio de Marina y existiendo conveniencia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° La Compañía de Disciplina destacada en Martín García, queda bajo el Comando Superior del Jefe Militar de la Isla.

2° El racionamiento de la tropa correspondiente al Ejército será efectuado por la Armada con cargo al Ministerio de Guerra.

3° Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Junio 12 de 1913.— Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la 1ª Región Militar, el Capitán D. Ernesto S. Acuña, procedente del R 19.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Junio 12 de 1913.— Vista la presente solitiud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al músico de 3ª clase Juan José Antunez, del R. 10, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Leonor García debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba a los veintitrés días del mes de Mayo del año de mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a los soldados conscriptos Conrado González y Juan Ochoa, pertenecientes al Regimiento N° 13 de Infantería de Línea, acusados de lesiones, el primero argentino, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y el segundo con igual filiación, y

Resultando:

1° Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan Ochoa de haber arrojado un tenedor al soldado Conrado González; produciéndole una lesión en el ojo izquierdo determinando la pérdida de la visión del mismo el día 26 de Enero ppdo. en el Cuartel que su Cuerpo ocupa en esta Ciudad, según consta a fojas 18 v., 22 v., 25, 27, 29, 12 y 32.

2° Que está probado que el hecho antes expresado fué precedido de un cambio de palabras entre los protagonistas, iniciado por el soldado Conzález e inmediatamente después de haber tirado éste un plato al soldado Ochoa pegándole en la cara, según consta a fojas citadas.

2° Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Conrado González, de haber iniciado un incidente de palabras con el soldado Juan Ochoa, tirando y pegando a éste en la cara con un plato sin producirle lesión, el día 26 de Enero ppdo., según consta a fojas citadas, y

Considerando:

1° En cuanto al soldado Juan Ochoa.

Que el primer hecho declarado probado, constituye el delito de lesiones que prevé y castiga el inciso 2°, artículo 17 (Lesiones) de la Ley 4189 de Reformas al Código Penal Ordinario.

2° Que la circunstancia relacionada en el resultando segundo es a juicio del Tribunal, eximente de pena, conforme a lo dispuesto en el inciso 5°, artículo 81 del Código Penal Ordinario, por cuanto la lesión inferida ha tenido por causa un acto primero provocado por el lesionado, sin que haya mediado intervalo suficiente entre la ofensa y el acto durante el cual haya podido obrar la reflexión o la voluntad.

En cuanto al soldado Conrado González:

3° Que el hecho declarado probado hace al soldado Conrado González, responsable de la infracción disciplinaria que prevé el inciso 49, artículo 12 del Reglamento de Disciplina y que debe ser castigado en la forma determinada por los artículos 28 y 29 del mismo Reglamento.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al soldado conscripto Juan Ochoa, del delito de lesiones graves que se le ha imputado y

condenando al soldado Conrado González, a sufrir quince días de arresto por pendencia.

Todo conforme a los preceptos legales citados del Código de Justicia Militar, debiendo ser puesto en libertad el soldado Juan Ochoa, conforme al artículo 468 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Miguel A. Auli, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor.— Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario. —Es copia fiel del original —Córdoba, Mayo 26 de 1913 —Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Junio 7 de 1913.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida a los conscriptos (clase 1891) Juan Ochoa y Conrado González, pertenecientes al Regimiento 13 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 7 de 1913.— De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, el conscripto Juan Ochoa, será puesto inmediatamente en libertad y el conscripto Conrado González, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el cuerpo a que pertenece y será puesto en libertad el 7 de Junio de este mismo año.

La Intendencia General de Guerra devolverá a los procesados los sueldos que le hubieren sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 1913

Boletín Judicial......	$	530 10
Boletín Oficial...............	»	189 70
	$	719 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 10 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día...........................	$	0.10
Número atrasado...........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes........	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año.......................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISO

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Abril de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 665

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un "Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 665, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 623:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria presentados por el Directorio, y del informe del Síndico, correspondiente a las operaciones de la Compañía, hasta Diciembre 31 de 1912.

2º Elección de un Síndico.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 888-v-18 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913 como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Junio próximo, en el local social 452, Sarmiento, 452, a las 2 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º En defecto de esto, liquidación de la misma.

3º Designación de dos Accionistas para que subscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.—El Secretario.

3 Junio. — Nº 950-v-20 junio.

Sociedad Frutícola Argentina

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social, Avenida de Mayo Nº 634, el día 4 de Julio a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación de las condiciones en que han de enajenarse las tierras de la Sociedad y su cultivo; resolución de contratos existentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27, de los estatutos deberán para poder concurrir a la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.—El Presidente.

16 Junio Nº 44-v-2 julio.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912 e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurra.— Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — El Gerente.

6 Junio. — Nº 982-v-17 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Reparto de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Carlos Hardy, fallecido y de los señores Luis Urrutia y Manuel Magdalena, que concluyen su período y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 971-v-26 junio.

Automóvil Club Argentino

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Arts. 15 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 30 de Junio de 1913, a las 6 de la tarde en su local social calle Rodríguez Peña 178:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance del período 1912, 1913.

Designación de los nuevos Miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. Buenos Aires, 16 de Junio de 1913.— El secretario.

Art. 20.—Las Asambleas se consideran en «quórum», con la presencia de veinticinco Socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intérvalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de Socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación.— El presidente.

16 Junio Nº 42-v-30 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

2ª Convocatoria

Señor Consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de esta Asociación, la Comisión Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 2 p. m., en el local social, Flores 2491, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 25 de Junio de 1912.

2º Cuenta del estado y marcha de la Sociedad durante el XVII año social.

3º Lectura y aprobación de la Memoria.

4º Elección de cuatro Vocales, para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don Antonio Moreno Peña, don José del Valle, don Antonio Camaño y don Jerónimo Franconetti, y tres suplentes, dos por dos años y uno por un año.

5º Elección de tres Vocales del Jurado, en reemplazo de los señores don Severo F. Crespo, don Ramón Fernández Otero y don Antonio Alborch.

6º Elección de tres Vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los señores don Julián Berrojalbis, don Leandro Benito y don José M. Albarellos.

7º Autorizar a la Comisión Directiva para vender en oportunidad la casa social y adquirir bienes raíces.

8º Reforma del Art. 49 de los Estatutos.

9º Considerar una nota del socio don Severo F. Crespo.

10. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

11. Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el Reglamento hayan sido presentados por los señores socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia. — José del Valle, Vicepresidente. — Jerónimo Franconetti, Secretario Honorario.

Nota. — Para tener derecho al voto, se requiere que el socio se halle al corriente de sus cuotas mensuales.

17 Junio. — Nº 46-v-17 junio.

Sociedad Sportiva Argentina

Asamblea General Ordinaria

Segunda citación

No habiendo concurrido a la convocatoria para el día 14 de Junio, el número de socios que establece el artículo 26 de los Estatutos, para considerarse la Asamblea en quórum legal, se convoca nuevamente y de acuerdo con el mismo artículo, para el día 18 de Junio a las 4 p. m., en el local de la Avenida Alvear 1325, quedando esta vez constituída la Asamblea con cualquier número de socios presentes,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance del Período 1911, 1913. Designación de la nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la que termina su mandato. — Buenos Aires, Junio 14 de 1913.— El secretario.

17 Junio Nº 45-v-18 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las 3.30 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora compuesta de dos miembros con las más amplias facultades para cumplir su mandato hasta la liquidación y adjudicación total de todos los bienes sociales.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 892-v-18 junio.

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Trelew, Chubut, República Argentina

Reconocida por el Superior Gobierno por decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado...... $	5000000 —
Capital subscripto......... »	811600 —
Capital realizado ...... »	775703 68

Balance general de 31 Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Abril 30 de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		4224296 90
Propiedades...............		498226 22
Caja en existencia.........		101147 15
Mercaderías en existencia...		1623553 64
Frutos del País en existencia..............		187050 26
Semilla de alfalfa en existencia.................		79323 26
Cebada en existencia.......		132 —
Trigo en existencia.........		368 50
Pasto de alfalfa en existencia...................		71016 11
El velero «Edich Jones» (Propiedad)............		476 —
El velero «Camuy» (propiedad)..................		24045 —
Letras a cobrar.............		13225 39
Gastos de registración......		23005 75
Deudores...................		651269 52
Ganadería..................		6549 40
Cuenta general del velero «Edich Jones»..........		5462 81
Cuenta general del velero «Camuy»..............		14360 66
		7567708 60

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado..........		5000000 —
Fondo de reserva...........		68337 89
Fondo de reserva (compra de los accionistas)...........		70007 89
Fondo de previsión.........		42796 93
Fondo de médico...........		1435 —
Fondo de depreciación......		90487 16
Fondo de seguros.........		335598 66
Letras a pagar..............		5282 70
Acreedores.................		1107987 19
Acreedores en cuenta especial depósitos a tiempo determinado como sigue;		
90 Días plazo 5 % interés anual.... $	29196 34	
180 Días plazo 6 % interés anual...... $	201589 33	
1 Año plazo 7 % interés anual........ $	72393 97	
2 años plazo 8 % interés anual....... $	345041 52	
	648221 16	648221 16
Trigo		2877 28
Semilla de alfalfa..........		10278 01
Cuentas en suspenso........		24455 97
Ganancias y pérdidas........		159952 76
		7567708 60

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Distribución de las ganancias del año 1911 como sigue:		
Accionistas... $	71959 30	
10 % Al fondo de reserva (Estatutos Art.59) $	19501 66	
10 % Al fondo de reserva de las compras de los accionistas Estatutos Artículo 58)... $	19501 66	
Donación al Hospital Británico según resolución de la asamblea de Abril 30 1912 $	2000 —	
Suma transferida a los fondos de reserva con el objeto de comprar buques según resolución de la misma asamblea $	78006 68	190969 30
Fondo de depreciación el 10 % de amortización de costumbre en el valor de las propiedades..........		46618 14
Fondo de seguros 1 % seguros sobre las propiedades.		4661 81
Fondo de reserva suma igual al monto de los gastos de registración pagados durante el año........		5896 —
Pérdida en la explotación de la Cantera (Gaiman)......		415 80
Compostura de edificios....		1892 21
Intereses..................		58443 25
Gastos del Directorio.......		4325 20
Gastos del síndico..........		1510 90
Gastos generales...........		167664 27
Gastos del despacho........		679 —
Pérdida sobre la compra-venta de frutos del país en la sucursal de Comodoro Rivadavia................		7354 13
Saldo (utilidades líquidas)...		159952 76
		650382 77

HABER		$ m/n
Saldo según balance de Diciembre 31 de 1911		195016 67
Ganancias de la imprenta «V. Drafod»..............		2418 41
Alquileres..................		2100 —
Ganancias de la herrería ...		374 45
Ganancias de la carpintería..		740 51
Ganancias sobre la venta de mercaderías.........		383410 56
Ganancias sobre la compra venta de frutos del país en:		
Trelew ...... $	43968 34	
Rawson...... »	180 07	
Arroyo Pescado»	2795 74	46944 15
Comisiones.................		5460 09
Descuentos.................		13474 93
Transferencias de acciones...		443 —
		650382 77

Elías Owen, presidente.—Phillips J. Rees secretario.— Joseph Jones, gerente.— Harri E. Roberts, contador.— Edmundo F. Hunt.— Phylip Jones, síndico

Buenos Aires, 3 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 49-v-18 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Se llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 1913, en su local calle 25 de Mayo Nº 81, tercer piso, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1912.

Informes sobre nuestras gestiones ante el Gobierno y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Mayo Nº 924-v-18 junio.

"MONOLIT"

Sociedad Anónima

Calle LAVALLE 935 — Buenos Aires.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado.........$	500000 —
» subscripto........ »	250000 —
» realizado........... »	238550 —

Balance general al 31 de Marzo de 1913 correspondiente al 1er. ejercicio.

Aprobado en la asamblea general celebrada el 28 de Mayo de 1913 sin modificación.

DEBE	$ m/n
Acciones (serie B a emitir)...	250000 —
Accionistas (a integrar)......	11450 —
Acciones en depósito (Directorio)...................	30000 —
Patentes....................	74610 94
Caja Bancos	4084 60
Propiedad Gurruchaga......	181000 —
Obligaciones a cobrar.......	38232 75
Documentos en garantía.....	3000 —
Construcciones..............	42317 60
Materiales..................	14945 78
Carros, caballos, maquinarias, útiles y enseres...........	54034 60
Galpón placas..............	3539 70
	707215 97

HABER	$ m/n
Capital (autorizado).........	500000 —
Directorio (acc. en depósito)	30000 —
Fondo de reserva............	5000 —
Fondo de previsión.........	1715 36
Obligaciones a pagar........	32885 —
Hipotecas..................	100000 —
Cuentas corrientes..........	26880 86
Dividendos a repartir.......	10734 75
	707215 97

Ricardo Vedoya, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente. — P. Hasperg, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales...........	58628 46
Acarreos	24683 91
Intereses y comisiones.......	21924 57
Ganancias y pérdidas (deudores de cobro inseguro)....	4455 06
Utilidad....................	20167 01
	129859 01

HABER	$ m/n
Construcciones:	
Saldo haber del mayor......	87541 41
Existencias................	42317 60
	129859 01

Ricardo Vedoya, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente.——P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 34-v-17 junio.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 5 p. m., en el local calles Bartolomé Mitre y Esmeralda de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del balance e inventario general del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.

Buenos Aires, Junio 13 de 1913. — B. R. Obligado, Presidente.

13 Junio. — Nº 21-v-28 junio.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 12 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la calle Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades realizadas durante el primer ejercicio social.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Pierre Hentsch, dimisionario, y el del señor Kenneth M. Carlisle, sorteado y reelegible.

3º Elección de dos suplentes, en reemplazo de los señores Louis Pochet de Tinan y Cecilio Blamey, por cesación de mandato y reelegibles.

4º Elección de un Síndico y suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores René Lestre de Rey y Louis Vulliod, que cesan en sus funciones y son reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1913. — Ernesto Schultz, Vicepresidente. — Lucio M. Ferrante, Director Gerente.

3 Junio. — Nº 940-v-19 junio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Círculo Militar Argentino, Maipú 255, el día 21 de Junio de 1913, a las 8 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al 12 Ejercicio.

2º Elección de cinco Vocales titulares por tres años, cinco Vocales suplentes por un año, Junta de Síndicos.

Capital Federal, 31 de Mayo de 1913. —E. Munilla, Coronel, Presidente. — Francisco L. Albarracín, Teniente 1º, Secretario.

3 Junio. — Nº 943-v-21 junio.

Banco Porteño

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la institución, Chacabuco 78, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1913 e informe del Síndico.

Segundo: Nombramiento de un Director titular y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener representación en ella. — Junio 3 de 1913. — El Director General.

3 Junio. — Nº 948-v-19 junio.

La Unión Americana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus accionistas, para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 19 de Junio próximo en su domicilio social Av. de Mayo 1288, a las 5 p. m., para tratar de los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea del día 25 de Marzo del corriente año.

Para tomar parte en la Asamblea, las Acciones habrán de depositarse por todo el día 16 de Junio próximo, en la Caja Social.— El presidente.

27 Mayo Nº 889-v-19 junio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1913, a las 3 p. m., en el loca Venezuela 936 al 40, para tratar la siguiente:

1º De la memoria y balance anual.

2º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Directores titulares.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben tener pagadas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 951-v-24 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día, para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación)

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 28 de Septiembre de 1905

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 26 Mayo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Propiedades de la Compañía:	
Campo «La Caledonia»	3710 18
» «Fortín Triunfo»	2847 10
» «Las Heras»	745 18
» «Los Tapiales»	34419 80
» «La Elisa»	443804 74
» «La Reserva»	56014 62
» «Nueve de Julio»	6784 33
» «Guaminí»	2968 94
» «La Media Luna»	69464 61
» «San José»	25620 93
» «Cañás»	12811 46
» «Buchanan»	20711 57
» «General Arenales»	40467 —
» «Pergamino»	64593 59
» «La Plata»	51445 55
» «Pacheco»	19826 26
» «El Chañar»	71270 40
» «Magdala»	7553 49
» «Centenario»	7015 67
Terrenos en Rosario	96385 84
» sobre Bd. Circunvalación	31617 04
» en San Pedro	89789 15
» en Mercedes	2725 04
	1162592 49
Caja y Bancos existencia	16491 05
Muebles y útiles	1640 70
Obligaciones hipotecarias a cobrar	51631 80
Deudores por compra de terrenos: saldo a n/ favor	1482929 40
Construcciones en V. Circunvalación: 3 casas (las construcciones sin el terreno	16149 60
Construcciones en Patricios: 6 casas (las construcciones sin el terreno	17253 56
Varios deudores: Saldo a nuestro favor	4084 26
Títulos	227272 72
Títulos en depósito: Depósito de los Directores (Art. 17 Est)	50000 —
	3030045 58
PASIVO	
Capital: autorizado, subscripto y realizado 1500 acciones a $ 2000 c/u $ 3000000 que ha sido integramente reembolzado y sustituído por 1500 acciones de goce con arreglo a los Arts. 39 y 40 de los Estutos:	
Intereses a vencer	1579 45
Administración Fortín Triunfo: Intereses a vencer	309 34
Condominio en Fortín Triunfo: Saldo a su favor	82968 82
Primer dividendo de liquidación ... $ 300000 — / Pagado a 1496 acciones a $ 160 c/una .... $ 239360 — / Pagado 20 % al Directorio ... » 60000 — » 299360 —	640 —
Subscripción Capilla Tapiales: Fondo recolectado para la construcción de la Capilla	565 —
Depositantes de títulos: Acreedores por títulos depositados	50000 —
Liquidación: Saldo que arroja este balance	2893982 97
	3030045 58

Arturo Z. Paz presidente.—Marciano Cano, secretario.—José M. Bidau, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles: Amortización 10 por ciento	182 30
Construcciones en V. Circunvalación: Amortización 10 por ciento	1794 40
Construcciones en Patricios: Amortización 10 por ciento	1917 06
Formación de pueblos: Saldo	340 —
Contribuciones e impuestos	12518 60
Gastos generales	33767 95
Campo Guaminí: Diferencia de precio por venta anulada	14878 08
Saldo, Beneficio líquido en el ejercicio 1912	170478 77
	235877 16
HABER	
Campo Fortín Triunfo: Utilidad en la venta	7085 08
Campo Los Tapiales: Utilidad en la venta	25236 33
Campo La Reserva: Utilidad en la venta	725 53
Campo Nueve de Julio: Utilidad en la venta	45914 09
Campo San José: Utilidad en la venta	38380 85
Campo Cañás: Utilidad en la venta	383 62
Campo Pergamino: Utilidad en la venta	2391 87
Campo Pacheco: Utilidad en la venta	70 83
Campo Magdala: Utilidad en la venta	66016 77
Terrenos en Bd. Circunvalación: Utilidad en la venta	984 93
Terreno en Mercedes: Utilidad en la venta	1081 48
Arrendamientos: Arrendamientos cobrados	7879 23
Intereses y descuentos: Intereses cobrados	39726 55
	235877 16

Arturo Z. Paz, presidente.—Marciano Cano, secretario.—José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 49-v-19 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA

TALLERES METALURGICOS—Antes Rezzonico, Ottonello y Ca.

CORRIENTES 1650/56 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero de 1909

Capital autorizado $ o/s 2.000.000 — Capital subscripto $ o/s 1.300.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	700000 —	
Terrenos y edificios		2308837 02
Maquinaria		792580 82
Utiles, herramientas, modelos de fundición, muebles de escritorio, caballeriza, vías y caminos y conservación canal		511891 30
Mercaderías		918493 61
Cuentas varias de producción		321435 88
Caja y Bancos		207459 69
Deudores varios		945730 14
Deudores morosos		34850 59
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	6041279 05
PASIVO		
Capital realizado ... $ o/s 1300000 — / Capital a emitir ... » » 700000 —	2000000 —	
Acciones del Directorio	60000 —	
Préstamo hipotecario		1097727 30
Acreedores varios		1552605 91
Fondo de reserva		44731 41
Fondo de amortización y renovación maquinaria		343410 09
Fondo por créditos morosos		34849 59
Ganancias y pérdidas		13409 33
Conversión		2954545 42
	2060000 —	6041279 05

Buenos Aires, 20 de Abril de 1913.

Luis A. Huergo, presidente.—Emilio Kardus, director gerente.—Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 47-v-19 junio.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 28 del corriente, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Por observaciones hechas por la Inspección General de Justicia, ratificar el nombramiento de los Síndicos titular y suplente, sancionado por la Asamblea Ordinaria de 26 de Marzo de 1913.
Reforma de los Estatutos.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, secretario-administrador.

9 Junio.—Nº 993-v-28 junio.

Sociedad General Pobladora

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Jueves 26 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia, acerca de las reformas solicitadas.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1913. — E. Lobato, gerente.

10 Junio. — Nº 994-v-26 junio.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio a las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696 (1er. Piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913, y distribución de las utilidades.
2º Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Elección de 2 Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27, de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.— Buenos Aires, Junio de 1913.— El Gerente.

11 Junio Nº 3-v-25 junio.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del iDrectorio y de acuerdo con lo que establece el Artículo 35, Inc. b de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio, a las 3 p. m., en el local de La Unión Industrial Argentina, calle Defenza número 435, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Aumento del Capital.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota — Los Sres. Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 4437, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1913. — Aquiles Maveroff, gerente.

12 Junio. — Nº 11-v-28 junio.

Club Mar del Plata

De acuerdo con la prescripción de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 21 del corriente, a las 5 p. m., en el local, Rivadavia 639, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 5º Ejercicio e informe del Síndico.
2º Considerar el contrato ad referéndum celebrado por el Directorio con don Félix U. Camet, de donación de 45 cuadras, con destino a un parque.
3º Fijar el fondo de reserva del Club, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19, Inciso 3º de los Estatutos y autorización al Directorio para la administración del mismo.
4º Nombramiento de siete vocales titulares en reemplazo de los señores don Federico L. Green, don Carlos Fauvety, doctor Julio Pueyrredón, don Alejandro J. Paz, don Jorge Drago Mitre, don Emilio de Anchorena, que terminan su mandato y por un año en reemplazo del señor Eduardo Zuberbühler que renunció.
5º Nombramiento de seis vocales suplentes en reemplazo de los señores doctor Ricardo Cernadas, don Federico de Alvear y don José A. Cortejarena, que terminan su mandato, y por un año en reemplazo de los señores doctor Antonio C. Gandolfo, don Gustavo Barreto y doctor Ricardo Cranwell, que renunciaron.
6º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
7º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

7 Junio. — Nº 989-v-21 junio.

Compañía de Tramways «Eléctricos Buenos Aires»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria de Accionistas convocada para el día 4 del actual, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, para el día 26 de Junio a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 (3º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual.
2º Nombramiento de Directorio.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos. — El Síndico.

11 Junio Nº 6 v-21 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía, a la séptima Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 19 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1913, e informe del Síndico, sobre estos documentos.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1913. — El Gerente.

3 Junio. — Nº 942-v-19 junio.

Compañía de Productos Americanos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Uruguay 641.

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección por el término de un año de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.
Para tener, representación en la Asamblea deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle Uruguay 641 antes de las 4 p. m., el día 27 del corriente, hora y fecha en que quedará cerrado el Registro. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1913. — Carlos Christensen, secretario.

12 Junio. — Nº 12-v-30 junio.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola Avda. de Mayo 968

3ª Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 968, el día Lunes 30 del corriente, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1912-1913.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Noceti y doctor Gabriel Basavilbaso, y de un Director suplente en reemplazo del señor Antonio Chillado, que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente en reemplazo respectivamente, de los señores René Rodríguez y Carlos A. Quesada, que terminan también su período.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.
Nota. — El Art. 19 de los Estatutos, dispone: «Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, 10 de Junio de 1913. — El Presidente.

10 Junio.—Nº 995-v- 26 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1913, a las 2 p. m., en la calle Maipú Nº 255, para considerar y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
3º Designar dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.
Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 255, a fin de obtener el boleto de entrada. — Por orden: D. Goyetche, Secretario.

13 Junio. — Nº 22-v-30 junio.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73—Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No obstante haber sido publicada durante quince días en los diarios «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Gaceta de Buenos Aires» la primera convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 24 de Mayo último, y la segunda convocatoria durante diez días, en los mismos diarios, para celebrar Asamblea el 6 del actual, no pudo ella celebrarse, por no haber sido depositadas durante dicho plazo el número de acciones que se requiere para ello por el artículo 354 del Código de Comercio, y el párrafo doce del artículo tercero de los Estatutos Sociales, pues sólo se depositaron acciones por valor de pesos 353.800, que no representan ni las tres cuartas partes del capital subscripto que se requieren en primera convocatoria, ni la mitad del mismo para la segunda, toda vez que dicho capital subscripto asciende a pesos 2.461.460, por lo cual de nuevo se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 19 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los Accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador, en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco, y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también para efectuar todo lo concerniente a la Ley número 4156, y para, en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.
2º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en tercera convocatoria, no se precisa número determinado de Accionistas, pues se celebrará con los que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.
Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación durante diez días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, los días hábiles, menos los Sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1913.— El Consejo de Administración.

6 Junio. — Nº 980-v-19 junio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las (4) cuatro de la tarde, en la calle Sarmiento 643, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Manuel Quintana, doctor Rafael Castillo, doctor Carlos Zabala y don Francisco Morixe (fallecido), que terminan su mandato, de un Director titular por un año, en reemplazo de don Pedro A. Rojas, que renunció, un Director suplente por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger y de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.
Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 25 del actual, inclusive. — Buenos Aires, Junio 9 de 1913. — C. Amadeo Piaggio, gerente.

10 Junio.—Nº 1000-v-30 junio.

Banco Popular Español

Por acuerdo del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, a las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 568, para considerar la siguiente

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio, solicitando convocatoria de acreedores, y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 11 de Junio de 1913.—El Director Gerente.

13 Junio. — Nº 16-v-2 julio.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1913, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco, calle Sarmiento 541, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea de fecha 6 de Febrero del corriente año.

2º Liquidación.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice.— Buenos Aires, Junio 12 de 1913.—El Gerente.

14 Junio. — Nº 33-v-2 julio.

Santiago Lambruschini

S. A. Compañía de Navegación Ltda.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resulto por el Directorio en su sesión del día 24 de Mayo, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 1º de Julio a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Arts. 11, 26 y 27 de los Estatutos.

2º Autorizar al Sr. Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas con facultad de aceptar las observaciones que se le exijan para aprobarlas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar 3 días antes del fijado para la Asamblea las acciones en Secretaría, calle Bartolomé Mitre 250, (escritorio 12 A.). — El Directorio.

4 Junio.—Nº 954-v-1º julio.

Oxhidrica Argentina S. A.

Calle Cavia 231

No habiéndose depositado las acciones requeridas según el Art. 24 de los estatutos, se convoca nuevamente para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar, con cualquiera que sea el número de acciones representadas, el día 27 de Junio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

De acuerdo con el artículo de los estatutos, los accionistas deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que les corresponde, para dicha asamblea. Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la asamblea

Orden del día:

Consideración de la Memoria y de los Balances correspondientes a los años 1911, hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Elección de dos Directores y dos Suplentes.

Elección del Síndico y del Suplente. —El Directorio.

11 Junio Nº 2-v-27 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

PLAZA DE MAYO — Fundado en 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y subscripto.................. $ 5.000.000 — m/n
Capital realizado.................................. » 4.046.040 — »

Balance al 31 de Mayo de 1913 — Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en tesorería.......	38029 38	2236634 18		
Existencia en los Bancos	234830 11	9498830 69	272859 49	11735464 87
Corresponsales			470189 63	
Cartera....................			300905 01	25690947 54
Cuentas corrientes...........			221254 35	10225029 06
Títulos y valores...........			52629 —	393295 21
Bienes raíces.............				1210610 —
Muebles e instalaciones......				1000 —
Metalización				1376288 24
Dividendo provisorio.........				388235 29
Cuenta de orden y diversos..			35490 31	1539381 85
Sucursales.................				139697 11
Accionistas................				1907920 —
			1353327 79	54607869 17
Depósitos:				
Títulos a custodia............	997097 50	13475382 73		
Títulos en garantía..........	246690 —	3585365 68	1243787 50	17060748 41
Documentos a cobrar por cuenta	234928 01	1932026 85		
Documentos en garantía.......		704902 95	234928 01	2636929 80
			2832043 30	74305547 38
HABER				
Capital....................				5000000 —
Fondo de reserva..........				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/. acciones subscriptas)				1046040 —
Fondo de previsión........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				83790 33
Depósitos a la vista y a plazo.			325697 21	41140466 10
Corresponsales				
Metalización			605638 60	
Cuenta de orden y diversos..			61807 04	3251081 10
Sucursales................			360184 94	132531 64
Premio a cobrar s/. acciones.				953960 —
			1353327 79	54607869 17
Depositantes de:				
Títulos a custodia.........	997097 50	13475382 73		
Títulos en garantía...........	246690 —	3585365 68	1243787 50	17060748 41
Documentos a cobrar por cuenta	234928 01	1932026 85		
Documentos en garantía......		704902 95	234928 01	2636929 80
			2832043 30	74305547 38

Buenos Aires, 9 de Junio de 1913.

M. Camuyrano, presidente. — E. Garibaldo, gerente. — P. Giudice, contador. — J. De Marzi, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 48-v-17 junio.

Argentinisches Wochen-und Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los señores Accionistas, a la XXIVª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día Domingo 22 de Junio, a las 10 a. m.

Orden del día:

1) Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2) Presentación de la Memoria y Balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3) Elección del Presidente.

4) Elección del Síndico y Suplente.

5) Destrucción de las obligaciones rescatadas Nº 78 y 79.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — El Presidente.

No habiéndose depositado el número necesario de obligaciones de capital, para poderse efectuar la Asamblea convocada para el 31 de Mayo de 1913, con objeto de designar fideicomisario, a los efectos de la Ley 8875; el Directorio convoca nuevamente a los tenedores de obligaciones para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1913, a las 9 y 1/2 a. m., en el local social, Tucumán 307. Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de obligaciones depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja social, hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de tenedores de obligaciones o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Directorio.

7 Junio. — Nº 987-v-21 junio.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de Socios, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Mayo ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, para el Miércoles 18 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, ciudad.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio de 1913. —El Secretario.

7 Junio. — Nº 986-v-18 junio.

Euskal-Echea

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad, por segunda citación, a la Asamblea Ordinaria anual que prescribe el Art. 49 del Reglamento, que tendrá lugar el Sábado 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria administrativa.

2º Autorizar a la Comisión Directiva para poder contraer, en caso de necesidad, empréstitos con garantía de los bienes sociales hasta cien mil pesos moneda nacional.

3º Nombramiento de seis miembros, para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores Martín Errecaberde, Sebastián Urquijo, Bernardo Navarratz, Juan S. Jaca, Luciano Seré y Tiburcio Bustinza; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1913. — P. Goñitepez, Presidente. — T. Bustinza, Secretario.

14 Junio. — Nº 29-v-28 junio.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 5 de Julio a las 3 p. m.

Orden del día:

Reorganización del Directorio por el nombramiento de Directores titulares y suplentes, y Síndicos, titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar el correspondiente boleto de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos, tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta-poder, por otros accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — El Secretario.

14 Junio.—Nº 28-v-5 julio.

Societá Cuochi e Camarieri Italiani

Aviso

Se citan los socios de esta Sociedad, para la Asamblea trimestral del día 19 corriente, a las horas 2 y 1/2 p. m., en el local social, con la siguiente

Orden del día:

Lectura, acta anterior.
Balance trimestral.
Correspondencia.
Relación Administrativa. — El Secretario.

14 Junio.—Nº 27-v-17 junio.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de 3 Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — La Comisión Directiva.

7 Junio. — Nº 984-v-27 junio.

Società Italiana de M. S. «Eppur Si Muove»

Local Social 4291 Corrientes 4291

Convocase a los señores socios a concurrir a la Asamblea General anual, ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 22 del corriente Junio a la 1 p. m., según el Art. 38, del Reglamento Social. — Angel Colombo, Prosecretario.—Savino Vernetti, Vicepresidente.

16 Junio Nº 39-v-18 junio.

Compañía Mendocina de Petróleo

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Tomar en cuenta las gestiones realizadas desde la última Asamblea.
2) Ratificar los actos del Directorio.
3) Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y, caso de aceptarse, designar la comisión liquidadora, o, en caso de no reunirse la mayoría necesaria, elegir los nuevos Directores y Síndicos.
4) Proveer las medidas conducentes a poner en práctica los fines anteriores.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, es necesario presentar las acciones en el Escritorio de la Compañía, calle Maipú 861, hasta tres días antes del fijado para la reunión y retirar la correspondiente tarjeta de entrada.— Buenos Aires, Junio 17 de 1913.— Manuel Murchio, Secretario.

17 Junio. — Nº 50-v-5 julio.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo para la provisión de trecientas banderas nacionales con sol.

Por más datos y muestras, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

v-4 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 88264-P-912, El Intendente Municipal — Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos de 2ª categoría, regidos por la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, y Decreto reglamentario de la misma, a los talleres de vulcanización.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-19 junio.

De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante que más abajo se transcribe, llámase a concurso hasta el día 30 de Junio del corriente año, para la presentación de aparatos modelos de seguridad contra incendio o explosión, destinados al manejo y almacenamiento de inflamables de la serie de los hidrocarburos. Las bases deberán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad y presentarse en la misma subsecretaría hasta las 6 p. m. del día indicado, las propuestas, memorias, etc., de los que deseen tomar parte en el concurso.

Ordenanza. Art. 1º. Desde el día 1º de Septiembre de 1913, será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables, en cualquier cantidad de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil. Art. 2º. Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: $ 50 moneda nacional por la primera vez y $ 100 moneda nacional por cada una de las veces sucesivas. Art. 3º Autorízase al D. E., para llamar a concurso para la presentación hasta el día 30 de Junio de 1913, de modelos de aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará el o los que, de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad. Art. 4º. Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases, hasta cincuenta litros y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-30 junio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción y colocación de una marquesina en el Hospital Durand.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Junio a la 1 p. m. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — El Secretario.

v-21 junio.

Licitación para la conexión de cañerías de Obras Sanitarias en la grasería de los Mataderos de Liniers.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Junio a las 2 p. m. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — El Secretario.

v-21 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino a los Hospitales Municipales durante el Tercer Trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Of.-v-21 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Forrage con destino al ganado Municipal, durante el Tercer Trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente mes a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Of.-v-21 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a la Dirección de Alumbrado y demás dependencias Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente, a las 2 y 1/2 p. m., El plieg ode condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber que en el Expediente Sumario Nº 103, Letra D. del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa, igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 14 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-19 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Rodríguez y a todas las personas que se consideren con derecho a seis gorras que les fueron secuestradas a dichas personas, en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario Nº 128, Letra D. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 14 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-21 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Agustín Cerruti y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlo a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario Nº 328, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 14 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-21 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Girolano Sbisa, que en el Expediente Sumario Nº 54, Letra E. del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 14 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-19 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Manuela Sánchez y a todas las personas que se consideren con derecho a 72 kilos de pelo humano y 1 kilo invisibles que le fueron encontrado en su equipaje a dicha persona pasajera del vapor «Deseado»; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario Nº 230 Letra B. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 14 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-21 junio.

Equipajes rezagados

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas y bultos de equipaje rezagados, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los 15 días, de la publicación del presente aviso para su retiro, pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Notas Nº 28 u 818. R. y Nº 46 o 975. **R.**

Diciembre 18 de 1912, vapor Bruselas, sin consignatario, 1 baúl; Julio 7 de 1912, vapor Venus, consignación Joguin Bordoy, 1 baúl; Diciembre 25 de 1912, vapor R. Uruguay, sin consignación, 1 baúl; Julio 27 de 1912, vapor Tritón, Dowal Carlos de Oliveira, 1 baúl; Noviembre 13 de 1912, vapor París, Emilio Sánchez, 1 baúl; Noviembre 3 de 1913, vapor Lambaré, sin consignación, 1 baúl; Septiembre 9 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Julio 10 de 1912, vapor Berna, sin consignación, 1 baúl; Julio 4 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Diciembre 23 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Diciembre 11 de 1912, vapor Berna, sin consignación, 1 baúl; Diciembre 17 de 1912, vapor R. Uruguay, sin consignación, 1 baúl; Julio 31 de 1912, Londres, sin consignación, 1 baúl; Julio 27 de 1912, Tritón, B. A. sin consignación, 1 baúl; Julio 22 de 1912, vapor Londres, C. Stckhansen, 1 baúl; Diciembre 7 de 1912, vapor Eolo, sin consignación, 1 baúl; Noviembre 14 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Mayo 13 de 1912, vapor Londres, sin consignación, 1 baúl; Mayo 20 de 1912, vapor Presidente Quintana, sin consignación, 1 baúl; Febrero 29 de 1912, vapor Golondrina, Enrique Chessini, 1 baúl; Mayo 27 de 1912, vapor Viena, sin consignación, 1 baúl; Mayo 26 de 1912, vapor Helios, sin consignación, 1 baúl; Julio 21 de 1912, vapor Roma, sin consignación, 1 baúl; Mayo 4 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Junio 24 de 1912, vapor Tritón, sin consignación, 1 baúl; Mayo 9 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Octubre 5 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Octubre 5 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Mayo 30 de 1912, vapor Rawson, M. P. C. L., 1 baúl; Julio 27 de 1912, vapor Asunción, sin consignación, 1 baúl; Agosto 16 de 1912, vapor Patagonia, sin consignación, 1 baúl; Marzo 9 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 baúl; Julio 17 de 1912, vapor Roma sin consignación, J. M. R., 1 canasto; Junio 27 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 baúl; Julio 28 de 1912, vapor Guarany, sin consignación ,1 fardo; Mayo 4 de 1912, vapor Viena, sin consignación, 1 baúl; Julio 31 de 1912, vapor Bruselas, sin consignación, 1 baúl; Junio 23 de 1912, vapor Camarones, Mayor Evaristo Dez, 1 baúl; Agosto 14 de 1912, vapor Viena, Pablo Roscher, 1 canasto; Julio 31 de 1912, vapor Bruselas, sin consignación, 1 canasto; Julio 22 de 1912, vapor Libertad, sin consignación, 1 baúl; Octubre 21 de 1912 vapor Labrador, sin consignación, 1 baúl; Noviembre 25 de 1912, vapor Londres, sin consignación, 1 baúl; Agosto 16 de 1912, vapor Berlín, sin consignación, 1 baúl; Octubre 24 de 1912, vapor Roma, sin consignación, 1 cajón; Diciembre 10 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 valija; Julio 28 de 1912, vapor Londres, sin consignación, 1 valija; Octubre 24 de 1912, vapor Rawson, sin consignación, 1 valija; Junio 23 de 1912, vapor Venus, sin consignación, 1 valija; Septiembre 5 de 1912, vapor Berna, sin consigna-

ción, 1 valija; Mayo 21 de 1912, vapor Helios, sin consignación, 1 valija; Diciembre 14 de 1912, vapor Río de la Plata, sin consignación, 1 valija; Agosto 19 de 1912, vapor Lambaré, sin consignación, 1 valija; Agosto 19 de 1912, vapor Lambaré, sin consignación, 1 valija; Mayo 28 de 1912, vapor Helios, sin consignación, 1 valija; Septiembre 20 de 1912, vapor Londres, sin consignación, 1 valija; Mayo 5 de 1912, vapor Libertad, sin consignación, 1 cajón; Mayo 3 de 1912, vapor Lambaré, sin consignación, 1 cajón; Agosto 1º de 1912 vapor Tritón, sin consignación, 1 cajón; Septiembre 23 de 1912, vapor H. Ladie, sin consignación, 1 esqueleto; Octubre 21 de 1912, vapor Pellegrini, sin consignación, 1 cajón; Octubre 4 de 1912, vapor Asunción, sin consignación, 1 valija; Mayo 21 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 cajón; Agosto 27 de 1912, vapor Madrid, sin consignación, 1 fardo; Noviembre 25 de 1912, vapor Londres, Jesús M. Langelina, 1 canasta; Noviembre 25, vapor Londres, sin consignación, 1 canasta; Noviembre 25, vapor Roma, sin consignación, 2 paquetes; Mayo 4 de 1906, vapor Mª. Manuela, sin consignación, 21 barras fierro; Mayo 8 de 1908, vapor Roma, sin consignación, 1 fardo mantas; Diciembre 24 de 1908, vapor Pte. Roca, L. M. 1 cajón tierra; Febrero 4 de 1909, vapor Pte. Mitre, sin consignación, 1 barril vinagre; Marzo 13 de 1909, vapor Centauro, sin consignación, 6 tubos fierro; Abril 23 de 1909, vapor Labrador, D. E. A 2 cajones maquinarias; Junio 16 de 1909, vapor Tucumán, M. O. P., 1 cajón pantallas; Junio 16 de 1909, vapor Roma, sin consignación, 25 cajones wiski; Junio 22 de 1909, vapor Presidente Mitre, sin consignación, 8 bultos muebles usados; Junio 17 de 1909, vapor Centauro, sin consignación, 1 lío cigarros; Septiembre 29 de 1909, vapor Mª. Manuela, sin consignación, 2 cajones grafófonos; Noviembre 17 de 1909, vapor Golondrina, sin consignación, 5 fardos bolsas; Enero 3 de 1910, vapor Labrador, Bilz, 36 cajones botellas vacías; Enero 3 de 1910, vapor Labrador, Bilz, 11 cajones botellas vacías; Enero 3 de 1910, vapor Roma, Bilz, 1 cajón arados; Enero 24 de 1910, vapor Camarones, Bilz, 16 tubos fierro; Febrero 5 de 1910, vapor Pte. Mitre, E. C., 1 colchón; Febrero 5 de 1910, vapor Pte. Mitre, E. C, 1 baúl ropa; Junio 1º de 1910, vapor Mendoza, H. C., 1 cajón muestras género; Agosto 2 de 1910, vapor Villa Encarnación, E. H. C., 2 cocinas fierro; Agosto 2 de 1910, vapor Villa Encarnación, E. H. C., 2 caños fierro; —Oficina de Remates, Buenos Aires, Junio 14 de 1913. — J. Z. Mármol.

Oficial-v-2 julio.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Venta de 390 cascos vacíos

De acuerdo con la autorización conferida a esta Dirección General, comunícase a los interesados que el día 3 de Julio próximo a las 4 p. m., se recibirán en esta Dirección las propuestas de compra de 390 cascos vacíos que los interesados pueden ver en el Depósito de Materiales de esta Repartición. — Junio 16 de 1913. — El Secretario.

Of. v-3 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Silvia Bustos de Panelo por sí y en representación de sus hijos menores María, Zulema y Basilio Esteban Panelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Valentín Panelo. — Buenos Aires, Junio 11 de 1913. — El Secretario.

v-24 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Nieves P. de O' Gorman, en su carácter de viuda, del ex empleado D. Pedro O' Gorman. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa Guzmán de Villarruel, por sí y en representación de sus hijos menores D. Armando Mario y D. Oscar Laucano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado D. Gregorio Villarruel. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Delfina Moyano de Fúnes, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Patricio Fúnes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Isabel Lester de Ribot, en su carácter de viuda del ex empleado, D. Bienvenido de Ribot. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Federico Gauna, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 69,70 m/n.) sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del déficit en valores de papel sellado que dejó en el Juzgado de Paz de La Sábana; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor José Falcone, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 562,90 m/n) quinientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Ugarte, Sabatié y Fernández, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 20.952,04 m/n) veinte mil novecientos cincuenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de materiales, introducidos en franquicia, sin comprobar el destino de los mismos; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Sievers y Compañía, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 18,64 m/n) diez y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de estadística impagos; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores M. Vilamitjana y Cía., para que dentro del término de diez días, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 39,08 m/n) treinta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, importe que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a los señores Vicente Areta y Compañía para que, dentro del improrrogable término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 88.25 m/n), ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital en concepto de derechos aduaneros de almacenaje, recargo, guinche y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a Oro - Crédito Argentino Interno 1909 Leyes Nros. 5559, 5681 y 6011

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 297.100 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., de Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos. — Buenos Aires, Junio 11 de 1913. — El Secretario.

v-21 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Baltasar S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Josefina Van Kemseke**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le ha promovido don Alejandro Jofré Barrenechea, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1913. — F. Guillermo Espeche, secretario.

v-21 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Hipólito Moral**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — Narciso Arrotea Molina, secretario.

Of.-v-1º julio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para la terminación de las obras del Cuartel de Infantería que se construye en San Nicolás de los Arroyos.

Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, o a la Inspección de las obras de San Nicolás, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 del corriente a las 3 p. m., en la Superintendencia y en presencia de los interesados. — Capital Federal, Junio 13 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-28 junio.

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las **3 p. m.**, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el río Paraná, jurisdicción del puerto de Ramallo, cuya características son las siguientes:

Eslora 9,50 metros, manga 5 metros, puntal 0,95 metros, consta de 28 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescrito no se presentan los interesados á reclamar la embarcación de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — Rafael Blanco.

v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p. m., para la ejecución de la carpintería metálica con destino al edificio de la Usina del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y las siguientes en el de un peso de igual moneda. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones, se hallan desde la fecha en Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 16 de 1913.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura, con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos, Colonias Regionales

de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires) y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 7 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

v-7 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 1ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Amambay, Atacama, Malabia, Costa Rica, Salguero, Güemes y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-18 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (18) diez y ocho obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Corrientes cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en corrientes, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 21 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-21 julio.

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 2a Sección de la 1ª zona de ampliación comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 14 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-19 julio.

Se llama a licitación para la colocación de la 2a sección de las líneas Nnos. 3 y 4 de cañerías de impulsión, comprendida desde la calle Canning esquina Lerma, hasta el Depósito del Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-12 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la 3a sección de la 1a zona de ampliación, comprendida por las calles Cochabamba, Avenida de La Plata, Garay, Quintino Bocayuba, Salcedo, Castro, Caseros, Rioja, Inclan, Alberti, y San Juan, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-11 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes, en la 2a sección de la 1a zona de ampliación, comprendida por las calles Gazcón, Canning, Amambay, hasta Rivadavia y desde Medrano y Bartolomé Mitre a Corrientes y por ésta a Gazcón, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60.

Cada licitante, presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-10 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos de electricidad, con destino a las diversas Comisiones de Estudios y Obras y al Depósito Central.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General de Obras Hidráulicas, el 30 de Junio a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Mayo 29 de 1913.

Of.-v-30 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión del siguiente material:

2 Marquesinas según plano Nos. 1262 y 1263.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de esta Administración, todos los días hábiles de 2 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — La Administración.

v-14 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m.; con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los Sres. David J. Charlés, Juan Piaggio, Aquiles Talamoni, Jorge A. Hess, Octavio Casares, que por resolución de fecha 7 del corriente y en vista de no haberse presentado a seguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo, se ha dispuesto el archivo de los expedientes respectivos: C-3090-905, P-3464-910, H-2542-911, H-2540-911, T-2612-911 y C-4332-912. — Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — A. Birabén, secretario.

v-20 junio

Licitación:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 30 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quince casillas desmontables de hierro, y una casilla de madera. — Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-30 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.086

Don Pascual

Septiembre 28 de 1912. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).

v-18 junio.

Acta Nº 41.277



Junio 10 de 1913. — R. Riviere. — Aceite de oliva, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 41.275

MIA ESPECIAL

Junio 10 de 1913. — Eduardo Retienne. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-20 junio.

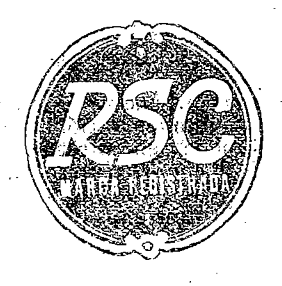
Acta Nº 41.250

Hemoplasmina

Junio 7 de 1913. — Rocca y Seijo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 junio.

Acta Nº 41.251



Junio 7 de 1913. — Rocca y Seijo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 junio.

Acta Nº 41.252



Junio 7 de 1913. — Rocca y Seijo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 junio.

Acta Nº 41.253

Radonit

Junio 7 de 1913. — V. Lind y Cía. — Eléctricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 junio.

Acta Nº 41.254

Universal

Junio 7 de 1913. — Continental Compañía Trasatlántica de Caouchouc Sociedad Anónima Sucursal Buenos Aires. — Caucho, gomas, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o de eléctricidad, de la clase 17.

v-18 junio.

Acta Nº 41.255

BADGER

Junio 7 de 1913. — Badger Fire Extinguisher Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y commentos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-18 junio.

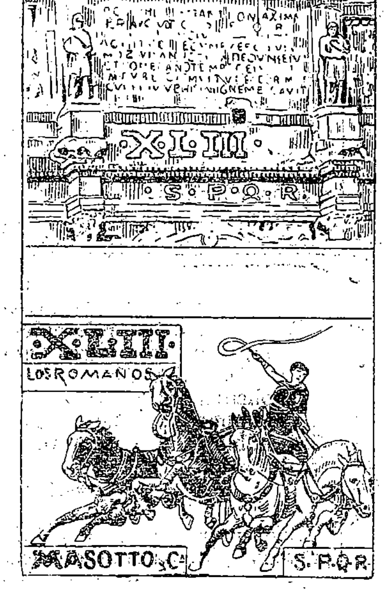
Acta Nº 41.272

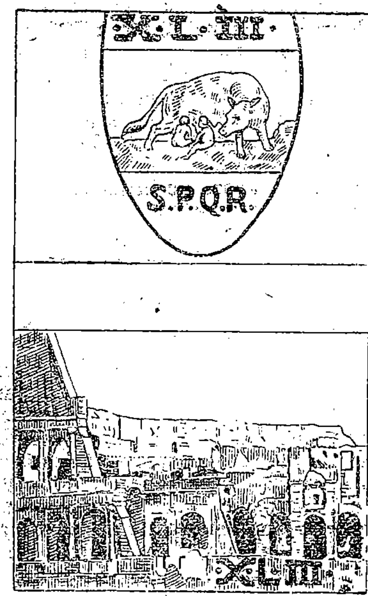


Junio 9 de 1913.—Atilano Menéndez y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 41.262





Junio 9 de 1913. — Masotto y Cía. — Cigarrillos en general, de la clase 21.

v-18 junio.

Acta Nº 41.263

Republicano

Junio 9 de 1913. — Jorge Bell e hijos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 junio.

Acta Nº 41.264

Republicano

Junio 9 de 1913. — Jorge Bell e hijos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-18 junio.

Acta Nº 41.258



Junio 7 de 1913. — Henry Gibbons. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-18 junio.

Acta Nº 41.259

Santuzza

Junio 9 de 1913. — Schelp y Schelp — Cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21.

v-18 junio.

Acta Nº 41.260



Junio 9 de 1913. — A. E. G. Cía. Sudamericana. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 junio.

Acta Nº 41.261

Cuarzalite (Quarzalit)

Junio 9 de 1913. — A. E. G. Cía. Sudamericana. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 junio.

Acta Nº 41.257



Junio 7 de 1913. — The H. W. Gossard Company. — Corsés, de la clase 16.

v-18 junio.

Acta Nº 38.954

Ypiranga

Diciembre 3 de 1912. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).

v-18 junio.

Acta Nº 41.245

Regina Hotel

Junio 7 de 1913. — Contaretti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 41.246

El Paris Bruselas

Junio 7 de 1913. — Brieva Hnos. — Tapicería, de la clase 13.

v-18 junio.

Acta Nº 41.247

Fox

Junio 7 de 1913. — A. Janowitzer. — Máquinas de escribir, calcular, controlar y sus accesorios y papelería, de la clase 18.

v-18 junio.

Acta Nº 41.265

Merges

Junio 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-18 junio.

Acta Nº 41.266

Cualquier Cosa

Junio 9 de 1913. — Marcelo A. Rosasco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 41.268

Rey Valiente

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 junio.

Acta Nº 41.269

Reina Eugenia

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 junio.

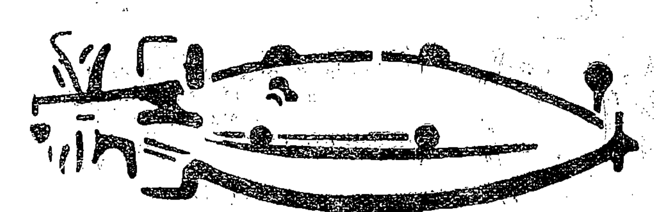
Acta Nº 41.271

Príncipe de Asturias

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

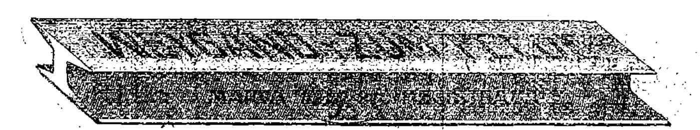
v-18 junio.

Acta N° 41.274



Junio 10 de 1913. — Gravenhorst Hnos.— Pinturería en general, de la clase 10. v-20 junio.

Acta N° 41.278



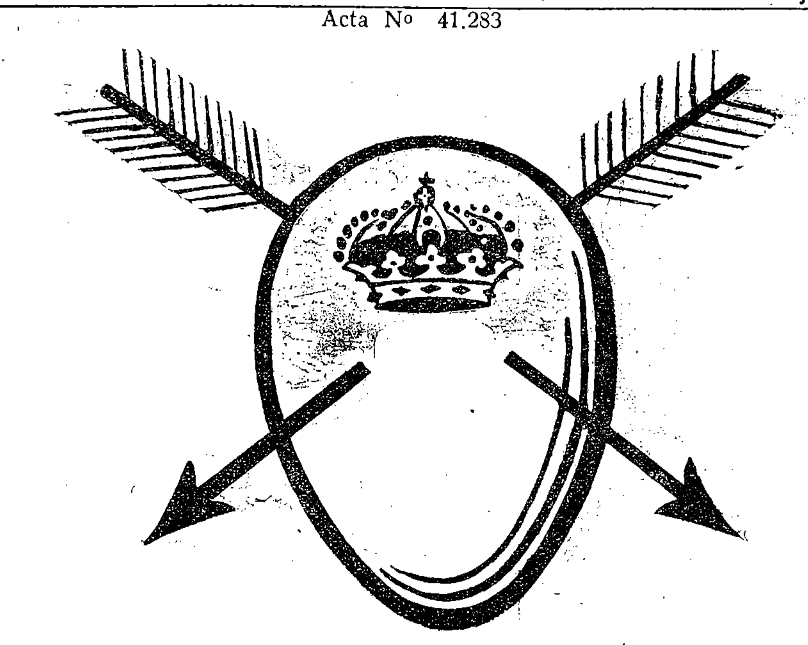
Junio 10 de 1913. — Weygand y zum Felde. — Metales usados en las industrias trabajadas o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. v-20 junio.

Acta N° 41.280



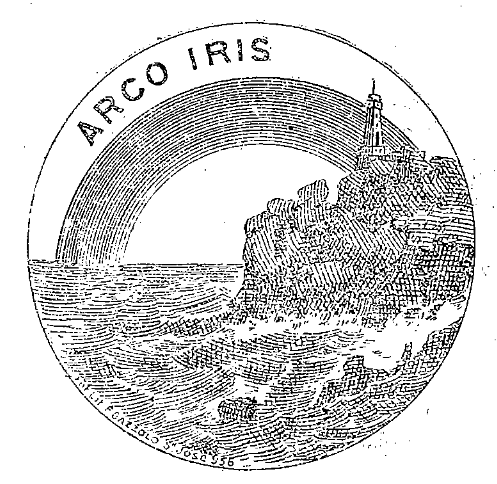
Junio 10 de 1913. — Emilio Beretta e hijo.—Vinos, de la clase 23. v-20 junio.

Acta N° 41.283



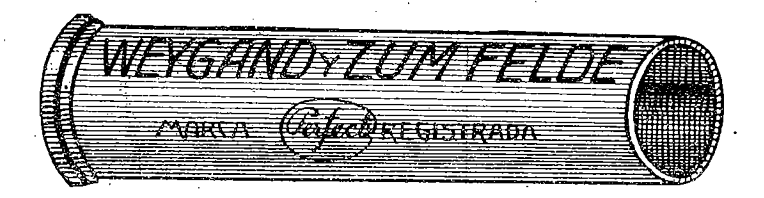
Junio 10 de 1913.— Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-20 junio.

Acta N° 41.285



Junio 11 de 1913. — Bellagamba, Nicolini y Cía.— Bebidas en general, de la clase 23. v-20 junio.

Acta N° 41.288



Junio 11 de 1913. — Weygand y zun Felde.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio traba-jar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y cal-derería, de la clase 4. v-20 junio.

Acta N° 14.297



LE CHEVALIER

Junio 11 de 1913.— Carlos Peters y Alberto Peters.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-20 junio.

Acta N° 41.298



LE CHEVALIER

Junio 11 de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-20 junio.

Acta N° 39.400



Enero 13 de 1913. — Guillermo A. Wallace. — Fósforos, de la clase 21 (modificada). v-20 junio.

Acta N° 39.401



Enero 13 de 1913. — Guillermo A. Wallace. — Fósforos, de la clase 21 (modificada). v-20 junio.

Acta N° 31.609



Noviembre 25 de 1910. — Triumph Cyde Company, Limited. — Bicicletas, motores y accesorios en general, de la clase 12 (modificada). v-20 junio.

Acta N° 41.273



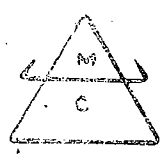
Junio 10 de 1913. — Bautista Montaldo.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-20 junio.

Acta N° 41.281



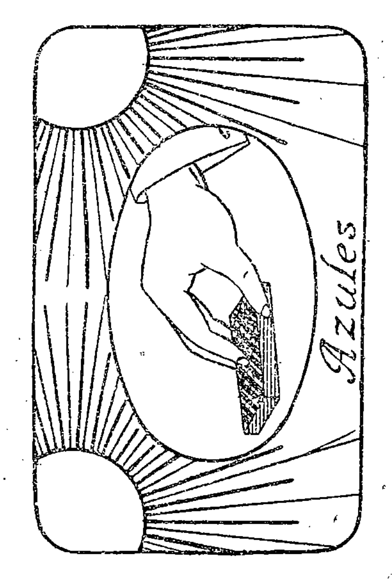
Junio 10 de 1913.— I. y R. Morley.— Medias, calcetines y toda clase de ropa interior, de la clase 15. v-20 junio.

Acta Nº 41.299



Junio 11 de 1913.— Marx y Cía.— Cuchillería en general, de la clase 10.
v-20 junio.

Acta Nº 41.282



Junio 10 de 1913. — Bartolomé Esteva y Cía.— Barajas en general, de la clase 9.
v-20 junio.

Acta Nº 41.284



Junio 11 de 1913.— Juan Ehuletche. — Cereales, harinas y productos en general de panadería, facturería, fideería, pastelería y confitería, de la clase 22.
v-20 junio.

Acta Nº 41.286



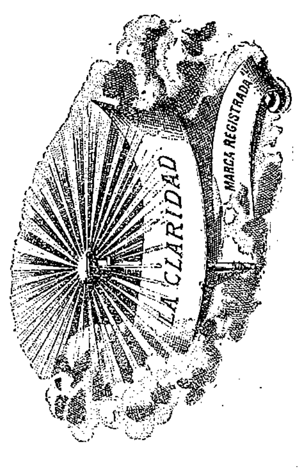
Junio 11 de 1913.— José Costa e hijos.— Bebidas en general, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 41.249

Nelly

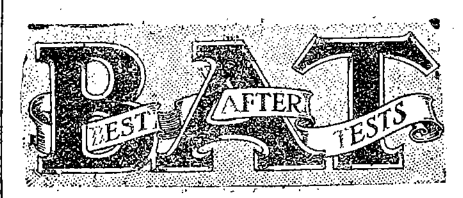
Junio 7 de 1913. — Somoza y López. — Preparaciones para el cabello y cutis, de la clase 16.
v-18 junio.

Acta Nº 41.287



Junio 11 de 1913. — Francisco Gazzolo.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 41.289



Junio 11 de 1913.— Alejandro Bianchi de Cárcano.— Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12.
v-20 junio.

Acta Nº 41.291



Junio 11 de 1913.— Moore Eady y Murcott Goode Lt. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 junio.

Acta Nº 41.292



EL CAZADOR

Junio 11 de 1913. — Inchauspe y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 41.293



Junio 11 de 1913. — Inchauspe y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 41.256

Pompeian

Junio 7 de 1913. — Beno Kraft. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 junio.

Acta Nº 41.294



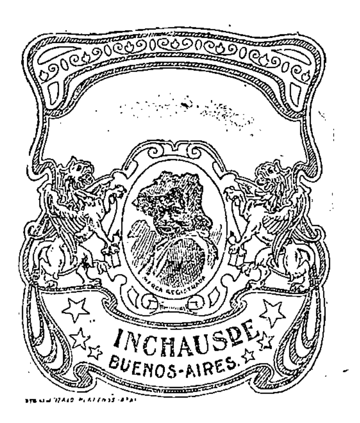
Junio 11 de 1913.— José Marcone. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-20 junio.

Acta Nº 41.295



Junio 11 de 1913.— José Marcone. Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-20 junio.

Acta Nº 41.296



Junio 11 de 1913. — Inchauspe y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 41.276

Mía

Junio 10 de 1913. — Eduardo Retienne. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-20 junio.

Acta Nº 41.270

Viva Argentina

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 junio.

Acta Nº 41.300

CARITASINA

Junio 11 de 1913. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 junio.

Acta Nº 41.301

MAGICOS

Junio 11 de 1913. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 junio.

Acta Nº 41.302

RICINOL

Junio 11 de 1913. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 junio.

Acta Nº 41.303

REVERTERIS

Junio 11 de 1913. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 junio.

Acta Nº 41.304

VIGORAL

Junio 11 de 1913. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 junio.

Acta Nº 41.290



Junio 11 de 1913.— Schneider y Cía. — Bonetería y puntillería en general, de la clase 16.
v-20 junio.

Acta Nº 41.279

REGORINA

Junio 10 de 1913.— R. Riviere. — Grasas y aceites minerales, de la clase 3.
v-20 junio.

Acta Nº 41.267

Viva España

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 junio.

Acta Nº 41.248

Kamp

Junio 7 de 1913. — Hulstkamp y Zoon y Molyn. — Ginebras y licores, de la clase 23.
v-18 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional